

OFREZCO PRUEBA EXHIBICION DE DOCUMENTACION

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil
356/25 | FERNANDEZ RUBEN ARNALDO C/ BANCO MACRO
SOCIEDAD ANONIMA S/ PROCESOS DE CONSUMO

JULIA CHARA, abogada MP 7520, apoderada del actor
BLG, me presento y digo:

Que vengo a ofrecer prueba de exhibición, de toda la documentación respecto del actor Fernandez Ruben Arnaldo, respecto de la Cuenta de la Seguridad Social n.º 4-610-0010138240-0 donde el actor percibe sus beneficios previsionales, beneficio N.º 06-5-8024272-1-6 y Beneficio N.º 15-5-6132519-0-1.

PRUEBA DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTAL (Art. 325 del C.P.C.C.T. y Art. 53 de la Ley 24.240) solicito se intime de forma expresa y perentoria a BANCO MACRO S.A. a exhibir y acompañar en autos, en soporte digital íntegro, legible y completo, la siguiente documentación e información vinculada a la operatoria denunciada, bajo apercibimiento de tener por ciertos los hechos alegados por esta parte respecto de la inexistencia de consentimiento válido y de la irregularidad de los débitos cuestionados:

1. Soportes de Consentimiento e Instrumentación: Copia certificada de los supuestos contratos, solicitudes de adhesión, autorizaciones de débito automático, solicitudes de préstamos personales, seguros o cualquier otro servicio financiero que haya dado origen a los descuentos aplicados sobre la cuenta previsional del actor desde octubre de 2024 hasta el presente..
2. Registros Digitales, Biométricos e Informáticos: Para el caso de que la demandada alegue contrataciones electrónicas o por cajero automático, se le exige acompañar de forma clara:
 - Registros de direcciones IP de conexión.
 - Logs de transacciones y auditorías del sistema.
 - Constancias de validación de identidad por Token, claves de seguridad o registros biométricos (huella, reconocimiento facial).
 - Grabaciones telefónicas de los centros de atención donde conste el consentimiento informado y expreso del Sr. Fernández.

3. Detalle de Terceros Ordenantes: Nómina completa de las empresas, cooperativas, mutuales o financieras que operaron débitos sobre la cuenta previsional del actor (en particular, los conceptos relativos a “STAFF MEDICINA 2”, “CLAUGEL S.A.”, “ARGENCRED S.A.”, “COOP. CREDIKOT”, “UNIBRICA S.A.”, “ARGENPESOS” y “ASOCMUT20DESEPTI”), especificando:
 - Razón social completa y C.U.I.T. de cada ordenante.
 - CBU de destino donde se acreditaron las sumas retenidas.
 - Mecanismo de validación que el banco exigió a dichos terceros para habilitar la detracción directa de los fondos del actor.
4. Resúmenes de Cuenta Completos: Remisión íntegra de los extractos bancarios mensuales históricos de la cuenta de seguridad social N.º 4-610-0010138240-0 desde octubre de 2024 hasta la fecha efectiva de cese definitivo de la conducta, a fin de posibilitar la determinación final del daño patrimonial en la pericia contable.
5. Contratos y Soportes de Tarjeta de Crédito VISA N.º 02674716346 y "Life Seguros": Copia del contrato de apertura de dicha tarjeta de crédito (la cual el actor jamás solicitó ni utilizó) y el formulario de adhesión firmado para la contratación del servicio denominado "LIFE SEGUROS", el cual se cobraba a través de dicho plástico forzando saldos deudores e intereses punitivos liquidados directamente desde su haber de pensión.

FUNDAMENTOS

La manda del artículo 53 de la LDC impone al proveedor la carga de aportar al proceso todos los elementos de prueba que obren en su poder, debiendo colaborar activamente para el esclarecimiento de la verdad. Es el banco quien introdujo las herramientas tecnológicas en la cuenta del actor, quien se beneficia con las comisiones del sistema y quien posee la exclusividad técnica de los servidores, contratos y logs de transacciones.

PETITORIO

Por todo lo expuesto, a V.S. solicito:

1. Se tenga por ofrecida la prueba en tiempo y forma, téngase presente la aclaración sobre la cuenta previsional N.º 4-610-0010138240-0 y la percepción en ella de dos beneficios previsionales independientes de la ANSES.

2. Se ordene la intimación solicitada a BANCO MACRO S.A. en los términos y bajo el apercibimiento expreso detallado en el punto III, disponiendo un plazo perentorio para su cumplimiento.

Solicito se tenga por ofrecida prueba informativa.

Proveer de conformidad. Justicia